
 <p>Geacam Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS RECTOR DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y EN FORMA DE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL:

“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.)”.

EXPEDIENTE Nº: 103–TT–0 -032-16 / SE17.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

INDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES


- I. OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA, NECESIDAD Y PREVALENCIA DE DOCUMENTOS.
- II. PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- III. VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SU PRÓRROGA. LUGAR DE EJECUCIÓN
- IV. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

CAPÍTULO II: LICITACIÓN DEL CONTRATO

- V. ASPECTOS GENERALES.
- VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- VII. LICITADORES.
- VIII. DOCUMENTACIÓN.
- IX. PROPOSICIÓN.
- X. VALORACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- XI. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.
- XII. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- XIII. ADJUDICACIÓN.
- XIV. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- XV. RECURSOS CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.
- XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

 <p>Geacam Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	--	---


CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- XVII. REGLAS DE EJECUCIÓN.**
- XVIII. OBLIGACIONES Y GASTOS DEL CONTRATISTA.**
- XIX. CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.**
- XX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

CAPÍTULO V: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- XXI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

ANEXOS

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA, NECESIDAD Y PREVALENCIA DE DOCUMENTOS.

I.1.- Objeto.-

Es objeto de la presente contratación la concertación de un convenio de asociación de la empresa GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (en lo sucesivo GEACAM) a una Mutua colaboradora de la Seguridad Social (en lo sucesivo la Mutua), para la prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes; para todo el personal al servicio de GEACAM cotizante al Régimen General de la Seguridad Social; de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y que tiene la siguiente denominación:


“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.). EXPEDIENTE Nº: 103–TT–0 -032-16 / SE17”.

La empresa pública, GEACAM, S. A., fue creada por la Ley 1/2006, de 23 de marzo de 2006, y tiene por objeto la elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados, directa o indirectamente con el medio ambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y extinción de incendios forestales, desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades relacionadas con los recursos o valores medioambientales.

I.2.- Naturaleza Jurídica.-

Se trata de un contrato privado de naturaleza especial que se regirá por las cláusulas del presente Pliego, y en todo aquello que no estuviese previsto, se regulará por las cláusulas que fueran de aplicación a este tipo de convenios, establecidas en la legislación vigente de aplicación (R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, etc.); así como por las mejoras ofertadas por el adjudicatario y aceptadas por GEACAM. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

No existe fraccionamiento del objeto del convenio.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

La codificación de este contrato correspondiente a la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) y Vocabulario Común de Contratos (CPV), de la Comisión Europea es la siguiente:

Nomenclatura CPA: 86	Nomenclatura CPV: 85000000-9
-----------------------------	-------------------------------------

I.3.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El contrato va dirigido a satisfacer la necesidad del órgano de contratación de contratar un Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual, los siguientes documentos:

- 1º.- **Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas con sus Anexos.**
- 2º.- **Convenio de Asociación.**

I.4.- Prevalencia de documentos.

En caso de discrepancia entre los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, y cualesquiera otros del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos o de las instrucciones de cualquier índole elaboradas por GEACAM S. A., que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.


II. PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

II.1.- Presupuesto.

El presente convenio **no genera gasto inmediato alguno para GEACAM, S. A.**, por cuanto la Mutua que resulte adjudicataria percibirá a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (en lo sucesivo TGSS) las cuotas según porcentajes aplicables en cada momento por la legislación vigente. A todos los efectos se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden todos los gastos que la Mutua deba realizar para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación.

III. VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SU PRÓRROGA. LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 62.2 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, **el Convenio de asociación tendrá un plazo de vigencia de un (1) año**, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes, **y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales**, salvo denuncia en contrario de GEACAM, S. A., debidamente notificada, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

La duración total del convenio, incluidas las prórrogas, no podrá exceder el plazo máximo que establezca la legislación vigente. La Mutua que resulte adjudicataria informará con antelación de al menos 4 meses sobre la imposibilidad de prorrogar el convenio conforme a la legislación que en cada momento fuese de aplicación

El lugar de ejecución de este convenio será en aquellos lugares donde la empresa pública GEACAM S. A., tenga centro de trabajo y trabajadores contratados el territorio de Castilla – La Mancha.

IV. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación se ajustará a las normas establecidas en la Disposición Adicional decimosexta del TRLCSP y al Decreto 54/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Independientemente de la publicidad que sobre el proceso de licitación, adjudicación y formalización se realice en el perfil del contratante, todas las notificaciones, citaciones y actos de comunicación que GEACAM S. A., haya de dirigir al licitador sobre las actuaciones del procedimiento serán realizadas mediante fax y/o correo electrónico, debiendo el licitador indicar su número de fax y dirección de correo electrónico en la casilla destinada al efecto en la solicitud de participación.


Las notificaciones realizadas al número de fax indicado por el licitador se considerarán realizadas, produciendo los efectos determinados en la legislación vigente sobre contratación cuando los informes de remisión de los faxes enviados indiquen conformidad en la recepción. No obstante, ante la imposibilidad de la pertinente comunicación mediante fax, será válida la utilización del correo electrónico.

Si el Departamento de Contratación de GEACAM S. A., no tuviera constancia de la recepción hecha mediante correo electrónico, se efectuará una segunda notificación por este mismo medio y a la misma dirección electrónica. Si en este segundo intento de notificación, tampoco se obtuviera la confirmación de su recepción, se verificará mediante llamada telefónica a la persona de contacto, la dirección de correo electrónico y, una vez ratificada o rectificada la misma, se volverá a notificar. En caso de no recibir confirmación de recepción de este tercer y último intento, se considerará efectuado el trámite de notificación, dejando constancia en el expediente y, en su caso, en el perfil del contratante.

Los licitadores pondrán ponerse en contacto con el Departamento de Contratación y Departamento Técnico de GEACAM S. A., para cualquier tipo de información a través de los siguientes medios:

- Para cuestiones jurídico – administrativas: D. Juan Herraiz - Teléfono: 969 237 427 – Extensión: 1206.
E-mail: juanherraiz@geacam.com
- Para cuestiones técnicas: D. Justino Sánchez-Sierra - Teléfono: : 926 22 18 51
E-mail: jsanchezsierra@geacam.com

Fax: 969 23 74 23

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

CAPÍTULO II: LICITACIÓN DEL CONTRATO

V. ASPECTOS GENERALES

Órgano de contratación El Órgano de Contratación es el Director Gerente de GEACAM S. A., con facultades de representación de carácter solidario, en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de esta empresa pública, formalizado mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de revocación y otorgamiento de poderes, otorgada en Toledo, el día 24 de septiembre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, D. Fidel Sánchez Lozano, que consta con el nº 1.601 de su orden de protocolo.

El responsable del contrato, por parte de GEACAM S. A., es D. Justino Sánchez-Sierra Paramio.

Publicidad: El Órgano de Contratación anunciará la licitación de este expediente de contratación en los **Diario Oficial de Castilla La Mancha**,

El Órgano de Contratación difundirá la licitación de este expediente, a través de INTERNET su **Perfil del Contratante**, ubicado en la web: <http://perfilcontratante.iccm.es/picos>.

Procedimiento de adjudicación: El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO** de los recogidos en las Instrucciones Internas de Contratación de GEACAM S. A., y a tenor de lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP.


La tramitación será **ORDINARIA**.

La forma de valoración atenderá a **VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**,


VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación seleccionará las proposiciones presentadas en base a los siguientes criterios.

PUNTUACIÓN TOTAL:.....100 puntos.


	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

CRITERIOS	BAREMO DE PUNTOS	
<p>1º).- Número de Centros Asistenciales propios en Castilla-La Mancha, dotados de al menos Médico, ATS y personal destinado a la gestión administrativa, todos ellos en horario de mañana y tarde (al menos 09:00 h a 19:00 h); ubicados en la capital de la provincia.</p> <p>(SOBRE 3): Criterio valorable de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas.</p>	<p>Centro asistencial propio en cada una de provincias de Castilla-La Mancha</p>	<p>25 puntos</p>
	<p>Centro asistencial propio en al menos 4 provincias de Castilla-La Mancha; y centro administrativo en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha</p>	<p>10 puntos</p>
	<p>Centro asistencial propio en al menos 3 provincias de Castilla-La Mancha; y centro administrativo en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha</p>	<p>5 puntos</p>
	<p>Centro asistencial propio en menos de 4 provincias de Castilla-La Mancha.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>2º).- Hospital con personal médico propio de la Mutua, ubicado en Castilla-La Mancha o a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros del perímetro geográfico de la esta comunidad autónoma.</p> <p>(SOBRE 3): Criterio valorable de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas.</p>	<p>Dispone</p>	<p>25 puntos</p>
	<p>Dato no facilitado o no dispone</p>	<p>0 puntos</p>
<p>3º).- Cuantía de la Dotación del Fondo de Ayuda Social.</p>	<p>Superior a 2.000.000 euros</p>	<p>20 puntos</p>
	<p>Entre 2.000.000 y</p>	<p>10 puntos</p>

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

<p>(SOBRE 3): Criterio valorable de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas.</p>	1.500.000 euros	
	Entre 1.499.999 y 1.000.000 de euros	5 puntos
	Inferior a 1.000.000 de euros	0 puntos
<p>4º).-Criterios Subjetivos de Calidad Asistencial.</p> <p>(SOBRE 2): Criterio valorable de forma subjetiva en base a un juicio de valor.</p>	<p>Calidad asistencial en función de la relación de servicios asistenciales, hospitalarios, quirúrgicos y de rehabilitación propios en Castilla-La Mancha o los ubicados en otros lugares a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros de esta comunidad; cuyo uso es previsible por GEACAM. Max. 10 puntos</p>	
	<p>Calidad asistencial derivada de servicios asistenciales, hospitalarios, quirúrgicos y de rehabilitación concertados en Castilla-La Mancha o los ubicados en otros lugares a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros de esta comunidad;; cuyo uso es previsible por GEACAM. Max. 5 puntos</p>	
	<p>Facilidad del traslado para pruebas, tratamientos y rehabilitación; y medios de transporte con los que en su caso se transporte al personal de GEACAM. Max: 5 puntos</p>	
<p>5º).- Mejoras que se consideren idóneas, según criterio de GEACAM S. A.</p> <p>(SOBRE 2): Criterio valorable de forma subjetiva en base a un juicio de valor.</p>	<p>Compromiso con GEACAM. Max: 10 puntos</p> <p>Con independencia de los servicios a que obliga el articulado de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones legales de aplicación, las Mutuas que concurren al procedimiento de adjudicación podrán mejorar la oferta en otras actividades (material, prestaciones especiales para los trabajadores/as, uso de instalaciones, formación, información, edición y divulgación, investigación, aplicación informática que permita realizar el seguimiento de las contingencias, técnicos de prevención de riesgos laborales titulados en ingeniería o ciencias químicas, para actuar con cargo a cuotas, etc.).</p>	

Criterios de desempate.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento de la misma.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y en caso de igualdad.

En el caso de que persistiera el empate, se procedería a un sorteo.

VII. LICITADORES.

VIII.1.- Capacidad para contratar y requisitos de selección.-

Podrán participar en la licitación las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscritas en el registro especial dependiente de este, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar contenidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Las Mutuas participantes sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.


VIII.DOCUMENTACIÓN.

1. Forma de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán su documentación en castellano. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GEACAM S. A. Asimismo, junto a las proposiciones deberá presentarse una **Solicitud de Participación** conforme al modelo que se establece como Anexo que se remitirá en sobre aparte a los que se describen a continuación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en **TRES (3) SOBRES CERRADOS** firmados por ellos mismos o personas que los representen, en los que se indicarán el nombre y apellidos o la razón social de la Mutua, el título del procedimiento y número de expediente. El título y el contenido de cada sobre es el siguiente:

- EL **SOBRE 1** cuyo título y contenido será la **“Documentación acreditativa de la capacidad para contratar y representación”**.

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	---	---

- EL **SOBRE 2** cuyo título y contenido será la **“Documentación técnica estricta e indispensable para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor o sin aplicación de reglas o fórmulas”**.
- EL **SOBRE 3** cuyo título y contenido será la **“Documentación técnica estricta e indispensable para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas”**.

2. En el SOBRE 1 deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, incluido el nombre, apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico de la persona de contacto.

2.1 Capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

A efector de acreditar la representación de la Mutua se aportará poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la Mutua y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.


2.2. Acreditación de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar.

Declaración responsable, conforme al Anexo de este Pliego, de no estar incurso el licitador, sus administradores y/o representantes legales en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el TRLCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de ser requeridos por presentar la oferta económica y técnicamente más ventajosa conforme al artículo 151 del TRLCSP, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por los órganos competentes en el plazo señalado en el citado artículo, de conformidad con lo establecido en este Pliego, salvo que los hayan aportado con el resto de la documentación administrativa en el Sobre 1.

2.3 Acreditación solvencia.

Para contratar la ejecución de contratos de servicio, los empresarios deberán acreditar Solvencia Económico-Financiera y Técnica o Profesional por los siguientes medios:

Solvencia Económica y Financiera. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el art. 75 del TRLCSP., mediante el volumen

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	---	---


anual de negocio que, a su vez, se acreditará mediante sus últimas cuentas anuales aprobadas. Igualmente, la solvencia económica y financiera quedará acreditada mediante la acreditación de que el licitador cuenta con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Solvencia Técnica o Profesional. El criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional será el de la aportación de la siguiente documentación:

- **Relación de Empresas y/o Administraciones asociadas** en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el año 2015; indicando el número de total de trabajadores cubiertos.
- **Las Titulaciones Académicas y Profesionales del personal de dirección de la Mutua** en Castilla-La Mancha y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se indicará el centro de trabajo al que está adscrito.
- **Declaración que indique la plantilla media anual de la Mutua** en Castilla-La Mancha, y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

Además, **Las Mutuas participantes deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Relación de servicios asistenciales, hospitalarios, quirúrgicos y de rehabilitación propios en Castilla-La Mancha o ubicados en otros lugares a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros del perímetro de esta comunidad. Indicando, al menos, para centro, personal sanitario del que disponen, servicios prestados, dirección exacta y su horario de asistencia.
2. Relación de servicios asistenciales, hospitalarios, quirúrgicos y de rehabilitación concertados en Castilla-La Mancha o ubicados en otros lugares a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros del perímetro de esta comunidad.
3. Medios de transporte de accidentados y pacientes. Indicando su horario.
4. Procedimiento de acceso y relación de medios para atención por el Servicio asistencial.
5. Procedimiento y relación de medios que oferta para la rehabilitación.
6. Procedimiento de seguimiento de incapacidades temporales, derivadas tanto de patologías profesionales como comunes.
7. Identificación de los facultativos propios en cada una de las especialidades, en Castilla-La Mancha o ubicados en otros lugares a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros del perímetro de esta comunidad; indicando nombre, apellidos, DNI, titulación académica, nº de colegiado y centro en el que habitualmente presta servicios.
8. Identificación de la persona responsable de las relaciones con GEACAM S. A. en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha y titulación universitaria de esta persona.
9. Acreditación, si la tuviere, en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

10. Programa de actuaciones destinadas, específicamente, a GEACAM S. A.

11. Relación de prestaciones adicionales complementarias.

12. Mejoras que la Mutua oferte para la prestación del servicio respecto a las obligaciones mínimas indicadas en este Pliego, que deberán estar justificadas técnicamente. En ningún caso podrán suponer aumento de costes y/o plazos.

13. Todos aquellos documentos o especificaciones que desee poner a disposición del Órgano de Contratación y principalmente aquellos que sirvan para la justificación de la oferta y valoración de criterios técnicos.

2.4 El título o documento que acredite que los empresarios cuentan con la habilitación empresarial o profesional.

Para participar en este expediente de contratación la Mutua deberá aportar, en el Sobre 1, copia compulsada o debidamente legitimada del [Documento de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.](#)

2.5 Garantía Provisional. No se requiere en la tramitación de este expediente, la aportación de Garantía Provisional por los licitadores.

IX.2.8 Declaración sobre la existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento de la misma y del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.

2.6 Un Índice o Relación de todos los documentos incluidos en este sobre y el nombre, apellidos, dirección, número de teléfono, fax y, en su caso, correo electrónico de la persona de contacto de la empresa licitadora.


3. Forma de la documentación.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante fotocopias compulsadas o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el Sobre 1, podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos de acreditación en la documentación presentada, en cuyo caso se comunicará a los interesados, concediéndose el plazo de subsanación que se estime pertinente, de acuerdo con el artículo 27.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

IX. PROPOSICIÓN.

Los SOBRES 2 y 3 contendrán la PROPOSICIÓN TÉCNICA del licitador, acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación del contrato, en base a los cuales se determinará la oferta técnicamente más ventajosa.

1. Requisitos formales.

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	---	---

Los licitadores presentarán los sobres adoptando todas las medidas precisas para que quede preservado el secreto de la oferta técnica. La inclusión, por tanto, de documentación en sobres distintos a los que corresponde, conllevará el rechazo de la oferta presentada por el licitador.

La falsedad o inexactitud de los datos contenidos en los sobres podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En cualquier caso, la documentación técnica contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador respecto a los servicios objeto de licitación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego y sus Anexos, incluyendo cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta y respondiendo el licitador de la exactitud de todos los datos presentados.

2. SOBRE 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor o sin aplicación de reglas o fórmulas.

En el mismo se incluirá toda la documentación técnica que se corresponda con los criterios evaluables mediante un juicio de valor o sin aplicación de reglas o fórmulas. En concreto:

- La **documentación relativa a cualquier otra Mejora** que la Mutua considere **idónea / adecuada** para optimizar las prestaciones del contrato.
- También se incluirá la **documentación acreditativa de la Calidad Asistencial de los servicios que en la misma se prestan.**

3. SOBRE 3. Documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas.

En el mismo se incluirá toda la documentación técnica que se corresponda con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas:


- **Número de Centros Asistenciales propios en Castilla – La Mancha.**
- **Hospital con personal médico propio** de la Mutua, ubicado en Castilla – La Mancha o a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros del perímetro geográfico de esta comunidad.
- Cuantía de la **Dotación del Fondo de Ayuda Social.**

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

4. Lugar, forma y plazo de entrega de la proposición.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo al modelo normalizado de **Solicitud de Participación** que se recoge como Anexo de este Pliego, acompañados de la documentación expuesta y se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados (en mano, por mensajería autorizada, etc.) en el lugar que se indica en el Cuadro de Características y enviados por correo certificado urgente por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., al domicilio social de GEACAM S. A., (Registro), sito en C/ Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 de Cuenca y **antes**

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	---	---

de las 14:00 horas, del día 17 de Junio de 2016, de tal manera que lleguen al Registro de GEACAM S. A. antes de cumplirse este plazo.

A efectos del lugar de presentación no rige el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por tanto, no se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos o empresas de mensajería.

Los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y que en cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido, nombre del licitador y denominación del expediente.

5. Anuncio del envío.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación o al servicio o departamento encargado de la recepción de las proposiciones la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.


Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación, servicio o departamento encargado de la recepción de las proposiciones con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el Cuadro de Características. No se aceptará, a fin de admitir la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, el envío de la misma a través de los servicios de correos, mensajería o cualquier otro que se pueda emplear. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, en ningún caso.

X. VALORACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. Mesa de Contratación. El órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos, estará asistido por una Mesa de Contratación que estará constituida por un Presidente, dos Vocales y un Secretario con funciones, a su vez, de asesoramiento jurídico, designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar necesariamente una persona que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento técnico con cualificación suficiente para valorar las proposiciones que se puedan referir al objeto del contrato y otra que tenga atribuidas las relativas al control económico – presupuestario para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del mismo.

2. Calificación de la documentación personal, solvencia y apertura pública de los criterios basados en juicios de valor.

2.1. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el **SOBRE 1**. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres que contenga la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	--	---

de ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el secretario lo comunicará a los licitadores interesados mediante fax u otro medio telemático en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, incorporando al expediente el correspondiente justificante de transmisión, sin perjuicio de la publicación de anuncios en el perfil del contratante del órgano de contratación, concediendo a estos efectos el plazo de 3 días hábiles. El órgano de contratación o el órgano auxiliar podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar igualmente en el plazo de tres días hábiles.

2.2. Los sobres que contengan la documentación evaluable mediante juicios de valor o criterios no valorables de forma automática (**SOBRE 2**) serán abiertos en acto público que tendrá lugar en la **Sede Central de GEACAM SA, sita en C/ Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 - Cuenca, a las 10:00 horas, del día 21 de Junio de 2016.** Se procederá a la mera apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante juicios de valor, trasladando la misma al órgano competente para efectuar las valoraciones de las proposiciones.

2.3. La Mesa de Contratación, valorará las ofertas de aquellos criterios basados en juicios de valor (SOBRE 2), con anterioridad a la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de reglas o fórmulas distintas (SOBRE 3), dejando constancia en las actas de la Mesa de Contratación.


3. Apertura del resto de la proposición.

En el acto público de apertura del resto de las proposición (**SOBRE 3**: Documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas) tendrá lugar en la Sede Central de GEACAM S. A., **a las 10:00 horas, del día 23 de Junio de 2016.** La Mesa, comunicará la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, si ello fuera posible atendiendo a las características del expediente. Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura pública del SOBRE 3 y a la lectura del resto de documentación valorable de forma automática, con lo que finalizará el acto público.

Asimismo, en dicho acto público se dará a conocer los licitadores que no continúan en el proceso selectivo y la causa o causas de su eliminación cuando una vez valorada la documentación del Sobre 2, ésta no se ajustará al mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación realizará la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios automáticos, por aplicación de la fórmula que les resulta de aplicación. No obstante, la asignación de la puntuación, podrá ser en un momento posterior cuando surjan incidencias en la apertura o la misma asignación de puntos necesite de un estudio y valoración posterior y no pueden resolverse en ese momento.

4. Propuesta de adjudicación: La Mesa de Contratación, una vez procedida a la apertura y examen de las proposiciones, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios mencionados anteriormente, que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, según el correspondiente Informe de Valoración de proposiciones.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

5. Publicidad de los actos de la Mesa de Contratación: El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil del Contratante que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XI. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios a que hace referencia este pliego, a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

XII. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.


1. Documentación. El Órgano de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.
- De tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, con un capital mínimo garantizado por siniestro y año de 601.012 Euros.
- Del abono de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación.

2. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante Certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

2.1 No será necesaria la presentación de estos documentos cuando el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, la hubiera incluido en el SOBRE 1 y siempre y cuando dichos certificados se encuentren vigentes en el momento de la adjudicación o haya acreditado su inscripción en el Registro de Licitadores de Castilla-La Mancha mediante la aportación del correspondiente certificado en vigor.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

2.2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Garantía Definitiva. No se requiere en la tramitación de este expediente, la aportación de Garantía Definitiva.

XIII. ADJUDICACIÓN.

1. Plazo. El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

2. Proposiciones rechazadas o desestimadas. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

XIV. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público, debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

XV.- RECURSOS CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.


El acto de adjudicación de estos contratos, será impugnabile ante el Órgano de Contratación de GEACAM S. A., o bien, alternativamente, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante la jurisdicción civil.

XVI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del Convenio de Asociación que contendrá todos los datos a los que hace referencia el artículo 62.3 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Al contrato que se formalice se unirá como Anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y Técnicas con su Cuadro de Características, que serán firmados en prueba de su conformidad por el adjudicatario ya que forman parte del contenido contractual.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

Efectos de la falta de formalización: Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiere formalizado el contrato dentro del plazo indicado, GEACAM SA podrá acordar la adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de puntuación de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Si las causas de no formalización fueren imputables a GEACAM S. A., se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO


XVII.- REGLAS DE EJECUCIÓN.

1. Sujeción.

En cuanto a los servicios de prestación obligatoria cómo Mutua colaboradora con la Seguridad Social, **la adjudicataria deberá prestar**, para todo el personal de GEACAM cotizante al régimen general de la seguridad social, **todos los servicios derivados de la cobertura de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes conforme a la legislación vigente** que fuese de aplicación (R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, etc.)

Además de los servicios de prestación obligatoria, **la Mutua prestará al menos los siguientes servicios:**

- Garantizará la prestación de los servicios en cualquier lugar donde surjan las contingencias.
- Garantizará la asistencia sanitaria urgente, traslado y rehabilitación del trabajador/a al centro más adecuado, así como las prestaciones que se puedan derivar posteriormente de la contingencia.
- La asistencia siempre que sea posible deberá realizarse en la provincia en la que se produzca el hecho causante, o en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o en centros ubicados a una distancia igual o inferior a 100 kms., del perímetro de esta comunidad.
- El horario de prestación del servicio será durante 24 horas al día de forma ininterrumpida tanto en días laborales como festivos
- En los supuestos de contingencia profesional, cuando sea necesario el desplazamiento, se cubrirá el coste de los desplazamientos, alojamientos, y/o dietas, así como, en su caso, los originados por el acompañante.
- El coste de la atención médica en centros especializados, prescritos por facultativos de la Mutua

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	--	---

- Dispondrá de página web donde GEACAM S. A., pueda hacer el seguimiento de cada una de las contingencias.
- A final de cada año natural, proporcionará a GEACAM S. A., en soporte digital, para cada uno de los códigos de cuenta de asociación, los índices de siniestralidad (al menos se entregarán los siguientes índices: índice de frecuencia, índice de gravedad, índice de incidencia, e índice de duración media).
- Suministro de botiquines con material de primeros auxilios, y reposición de los mismos cuando fuese necesario, conforme a Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.
- Servicios de asesoramiento e información sobre temas técnicos (indemnizaciones, traslados de accidentados, cumplimentación partes Delta, etc.) y jurídicos (problemas jurídicos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Ayuda en la elaboración de informes, análisis y estudios.
- En cada una de las provincias pondrá a disposición de GEACAM una persona de contacto con titulación universitaria y experiencia en Mutua de al menos 3 años. Estará la persona deberá estar disponible mediante teléfono en horario de 08:00 h a 20:00 h. Será la responsable de prestar el asesoramiento e información sobre temas técnicos y administrativos (indemnizaciones, traslado de accidentados, cumplimentación de partes Delta, etc.).
- La Mutua asesorará a GEACAM S. A., en la cumplimentación de la documentación para solicitar el BONUS por baja siniestralidad en el supuesto de que GEACAM S. A., pueda optar a él. La Mutua informará a GEACAM S. A., de forma motivada, con al menos 2 meses de antelación, cuando puede o no puede optar al BONUS.
- La Mutua deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- La Mutua queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para su realización, que se corresponderá con el que figure en el oportuno Convenio de Asociación.
- Todas aquellas mejoras ofertadas por el adjudicatario y aceptadas por GEACAM S. A.


2. Dirección y supervisión de la ejecución del contrato.

La dirección y supervisión del servicio corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por el órgano de contratación, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación. GEACAM S. A., se reserva la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de ejecución del contrato, pudiendo ordenarlo o realizarlo por sí misma cuando así proceda. La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

El responsable del contrato será el establecido en el Cuadro de Características.

El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará a GEACAM asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que esta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

3. Responsabilidad por reclamaciones.

	<p align="center">Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p align="center">Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	--

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la ejecución del contrato y deberá indemnizar al órgano de contratación todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

XVIII.- OBLIGACIONES Y GASTOS DEL CONTRATISTA.


1. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del Convenio de Asociación a una Mutua existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) Obligaciones laborales y sociales: El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia Laboral, Fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referidas su propio personal. En el caso de subcontratación parcial de los trabajos velará por que los subcontratistas cumplan dichas disposiciones referidas a su personal.
- b) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo contratado, así como las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fábrica que sean necesarios para la realización del trabajo, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. Será también responsable de toda clase de reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los equipos que utilice para la realización de los servicios que preste y tendrá que indemnizar a GEACAM S. A. de daños y perjuicios que puedan derivarse por la interposición de eventuales reclamaciones.
- c) Si el contratista, porque así lo exigiere la ejecución del contrato, utilizase las dependencias o instalaciones del órgano de contratación, se someterá a las disposiciones que sobre régimen interior tenga establecidas.
- d) El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales y documentación que el órgano de contratación ponga a su disposición para la ejecución del contrato.
- e) El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y especialmente en lo indicado en su artículo 12.

2. Gastos imputables al contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, dietas y alojamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y peritación, tasas y toda clase de tributos, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera

 <p>Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A. Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</p>	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
--	---	---

otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos a GEACAM S. A., como partida independiente.

Igualmente, serán de cuenta del contratista adjudicatario el pago de los anuncios en los diferentes diarios oficiales relacionados con el expediente de contratación.

XIX.- CUESTIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos formalizados por GEACAM S. A., serán resueltas por su órgano de contratación. Caracterizado este contrato como privado, las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción han de residenciarse ante el orden jurisdiccional civil. Este mismo orden jurisdiccional, será el competente para resolver de las controversias que afecten a las fases de preparación, adjudicación y formalización del mismo.

XX.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si en el transcurso de la vigencia del Convenio de Asociación que se suscriba, varían las características de la actividad, de los riesgos o su situación, o se dieran otras circunstancias que implicaran alteración de los datos contenidos en él, incluyéndose la modificación del número de trabajadores, GEACAM S. A., lo pondrá en conocimiento de la Mutua, para introducir, si procediera, las adecuadas modificaciones en el mismo.

CAPÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

XXI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.


1. Cumplimiento. El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GEACAM S. A., la totalidad de su objeto.

2. Resolución.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el Código Civil así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas como esenciales en el presente Pliego y, especialmente, las enumeradas a continuación:

- La finalización del periodo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concursos de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- El mutuo acuerdo entre GEACAM S. A. y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- Las causas de resolución generalmente aceptadas en el Derecho Privado.

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

- Igualmente, serán causas de resolución las contempladas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, siempre que puedan resultar de aplicación, por analogía.

La resolución del contrato podrá instarse por la parte no responsable de la misma, salvo en el supuesto de mutuo acuerdo en que podrá hacerlo cualquiera de las dos.

3. Efectos.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. El incumplimiento por parte de GEACAM S. A., de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a GEACAM S. A., los daños y perjuicios ocasionados.


El contratista responderá de todos los daños y perjuicios causados a GEACAM S. A., dentro del procedimiento contractual y que resulten a él imputables.

Cuenca a, 6 de junio de 2016.

EL DIRECTOR-GERENTE DE GEACAM S. A.

Fdo. D. Darío Fco. Dolz Fernández

ANEXOS

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

Los anexos que forman parte de este modelo de pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares son los siguientes:

Anexo nº I: Cuadro de Características

Anexo nº II: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar.

Anexo nº III: Modelo de declaración responsable por la que el licitador adquiere el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del objeto del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello.

Anexo nº IV: Modelo de solicitud de participación en las licitaciones.


Anexo nº V: Declaración responsable sobre la integración en plantilla de trabajadores con discapacidad.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director-Gerente de GEACAM, S. A.

Contrato: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.)”.

EXPEDIENTE Nº: 103-TT-0-032-16 / SE17.

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

A) OBJETO DEL CONTRATO:

“**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.). EXPEDIENTE Nº: 103-TT-0-032-16 / SE17”.**

Código correspondiente a la nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades **CPA: 86**

Código correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (**CPV**) de la Comisión Europea: 85000000-9.

A.3.-Necesidades a satisfacer por GEACAM, S. A.: El contrato va dirigido a satisfacer la necesidad del órgano de contratación de contratar un Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: Este contrato no genera coste económico para GEACAM S. A.

C) MODIFICACIONES PREVISTAS.

1º. Modificaciones previstas: No se contempla.

D) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

D.1.- Plazo de ejecución: **UN (1) AÑO**, con posibilidad de prórrogas tácitas por periodos anuales.

D.2.- Plazos parciales: NO


D.3.- Prórrogas: Si se contempla **posibilidad de PRÓRROGAS tácitas por periodos anuales.**

D.4.- Lugar de ejecución: En aquellos lugares donde la empresa pública GEACAM S. A., tenga centro de trabajo y trabajadores contratados el territorio de Castilla – La Mancha.

E) MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Procede su utilización: NO

Licitación: NO

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

Notificaciones y comunicaciones: NO

Ejecución: NO

Facturación: de conformidad con la Orden de 1 de septiembre de 2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la JCCLM.

F) PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://perfilcontratante.jccm.es/picos>

G) TRAMITACIÓN:

Ordinaria

Urgente

Procedimiento: Abierto

Varios criterios de valoración: Si hay varios criterios de valoración: 1º) Número de centros asistenciales propios en Castilla – La Mancha (Sobre 3): Hasta 25 puntos; 2º) Hospital con personal médico propio de la Mutua, ubicado en Castilla – La Mancha o a una distancia igual o inferior a 100 kilómetros (Sobre 3): Hasta 25 puntos; 3º) Cuantía de la dotación del Fondo de Ayuda Social: Hasta 20 puntos; 4º) Criterios relativos a la calidad asistencial: Hasta 20 puntos (Sobre 2); 5º) Otras Mejoras que se consideren idóneas, según criterio de Geacam S. A. (Sobre 2): Hasta 10 puntos.

Fecha Límite de Entrega de Proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 17 de junio de 2016.


Fecha de Apertura del Sobre 2: A las 10.00 horas del día 21 de junio de 2016.

Fecha de Apertura del Sobre 3: A las 10:00 horas del día 23 de junio de 2016.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: Para participar en este expediente de contratación, la Mutua deberá aportar, copia compulsada o debidamente legitimada del [Documento de Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social](#).

H) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES ADICIONALES.

Solvencia Económica y Financiera. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el art. 75 del TRLCSP., mediante el volumen anual de negocio que, a su vez, se acreditará mediante sus últimas cuentas anuales aprobadas. Igualmente, la solvencia económica y financiera quedará acreditada mediante la acreditación de

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

que el licitador cuenta con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Solvencia Técnica o Profesional. El criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional será el de la aportación de la siguiente documentación:

- Relación de empresas y/o administraciones asociadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante el año 2015; indicando el número de total de trabajadores cubiertos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la Mutua en Castilla-La Mancha y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se indicará el centro de trabajo al que está adscrito.
- Declaración que indique la plantilla media anual de la Mutua en Castilla-La Mancha, y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

I) GARANTÍAS.

- J.1.- Garantía Provisional: **NO** procede constituir Garantía Provisional.
 J.2.- Garantía Definitiva: **NO** procede constituir Garantía Definitiva.
 Procede constituir Garantía Definitiva: **SI**

J) ADMISIÓN DE VARIANTES.

- SI NO

K) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES:

Registro de GEACAM, S.A.: Calle Hermanos Becerril, nº. 27, CP 16004, de Cuenca.


L) OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE:

1.- Gasto máximo de los anuncios: Vendrá determinado por el coste de la publicación de los anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Se remitirá factura detallada al adjudicatario.

2.- Responsable técnico del contrato por parte de GEACAM S. A.: **D. Justino Sánchez-Sierra Paramio.**

Cuenca a, 6 de junio de 2016.

EL DIRECTOR-GERENTE DE GEACAM S. A.


	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

Fdo. D. Darío Fco. Dolz Fernández

ANEXO Nº II:

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

Don / Doñacon DNI nº.....en nombre propio / como representante legal de la Empresa....., DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, para el expediente: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE**

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	--	---

GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.). EXPEDIENTE Nº: 103-TT-0-032-16 / SE17”.

a) Que ni el firmante de la declaración , ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el Art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

b) Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

c) Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

d) Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social así como dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (en su caso) según las circunstancias señaladas en la legislación vigente.


e) Asimismo DECLARO, que a los efectos de los dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a la presente licitación (marcar con una x lo que proceda):

- Que la empresa licitadora no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Que no concurre a este procedimiento ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo. 42 del Código de Comercio.
- Que a este procedimiento concurren las siguientes empresas vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el artículo 42 del Código de Comercio:

-

-

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a de 20..

	<p>Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p>Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	---

Fdo.:.....

ANEXO Nº III:


MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE EL LICITADOR ADQUIERE EL COMPROMISO DE DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA ELLO.

Don/Doña, con DNI nº.....y con domicilio en.....teléfono.....actuando en nombre propio /en representación de

CERTIFICA que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa, según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, manifiesta el COMPROMISO de adscribir a la ejecución de dicho contrato los siguientes medios personales o materiales suficientes para ello:

1. Medios Materiales

1.1.....

	<p align="center">Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p align="center">Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	--

1.2.....

1.3.....

2. Medios Personales (indicar el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del objeto del contrato)

2.1.....

2.2.....

2.3.....

Y para que así conste, a los efectos de participación en la licitación para la adjudicación del contrato de..... (indicar el contrato al que se licita), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente documento en.....,el día.....de.....de

Firmado:.....

ANEXO Nº IV:


MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS LICITACIONES

Don/Doña, con D.N.I. nº, en nombre de..... con C.I.F./N.I.F....., presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para que sean admitidas a la licitación del expediente con denominación: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES, PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM S. A.). EXPEDIENTE Nº: 103-TT-0-032-16 / SE17”**; convocada por GEACAM S. A. mediante publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha/s cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día.....

Asimismo, acepto íntegramente las condiciones y obligaciones exigidas por las normas reguladoras de esta licitación.

Consignándose los siguientes datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

	<p align="center">Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p align="center">Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	--

- NOMBRE DEL LICITADOR:.....
- DOMICILIO:.....
- LOCALIDAD (CON CÓDIGO POSTAL):.....
- TELÉFONO:..... - FAX:.....
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:.....
- PERSONA DE CONTACTO:.....

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

<p>A CUMPLIMENTAR POR (LA OFICINA RECEPTORA DE OFERTAS O EL REGISTRO CORRESPONDIENTE)</p> <p><input type="checkbox"/> Sobres que dicen contener:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 TRLCSP (SOBRE 1).</p> <p><input type="checkbox"/> Proposición técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática o sin aplicación de reglas o fórmulas (SOBRE 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Proposición económica y documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas (SOBRE 3).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>(GEACAM S. A., C/ Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 – CUENCA)</p>
--

ANEXO Nº V:


DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D. / D^a., con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el número de trabajadores en plantilla de la empresa a la que represento es de _____ y que (*marcar lo que proceda*),

____ La empresa a la que represento cumple con la obligación impuesta por el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa. En concreto, el porcentaje de trabajadores discapacitados contratados actualmente es del: _____%

	<p align="center">Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas regulador del expediente para la contratación del servicio de:</p> <p>“Convenio de asociación para prestación de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, para el personal de la empresa pública GEACAM S. A.”</p>	<p align="center">Expediente Nº: 103-TT-0-032-16 / SE 17</p>
---	---	--

___ La empresa a la que represento se encuentra exenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de la obligación de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa, cumpliendo con la obligación de adoptar las medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

___ La empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.

Asimismo, me comprometo expresamente a seguir cumpliendo con obligaciones establecidas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, el RD 364/2005 de 8 de abril y demás normativa relativa a la integración social de personas con discapacidad mientras permanezca la relación contractual con GEACAM S. A., lo que acreditaré ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Cuenca a,de.....de 20.....

Firma y sello

Fdo.